CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Asunción, 22 de diciembre de 2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

Tengo el agrado de saludarlos muy respetuosamente en respuesta a vuestra Nota DNCP/DNC N° 34311/2017 donde se comunica la no difusión de la adjudicación del llamado de CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA ECESO DE GASTOS MEDICOS PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA BANCARIA ID: 337790 por los siguientes motivos:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. El Decreto N° 7.434/11 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para interposición del recurso de protesta, por tanto, observamos que se incumplido con dicho plazo.

Respuesta: Aclaramos que no se ha dado cumplimiento al Art. 34 del Decreto N° 7.434/11 con relación al plazo establecido para la interposición del recurso de protesta debido a la urgencia de contar con la cobertura del servicio para los afiliados debido a que es imprescindible contar con la cobertura del por los múltiples eventos de salud de los jubilados/pensionados por tratarse de personas de tercera edad y a fin de dar cumplimiento a la misión de la institución y precautelar la salud de sus asociados fue imperante contar con el contrato firmado para dar vigencia y cobertura al servicio licitado.

2. Solicitamos cargar en el SICP el monto a obligar en el presente ejercicio fiscal en las líneas presupuestarias, prever que con el monto cargado en la primera etapa de adjudicación (monto del periodo)

Respuesta: ha sido cargado el monto correspondiente al presente ejercicio.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Los representantes legales que firman el contrato, no coincide con los representantes legales cargados en el SIPE

Respuesta: adjunto remitimos Acta de asamblea actualizada a fin de corroborar los representantes legales vigentes y autorizados para la firma del contrato.

2. Numero de ID que se indica en el contrato, no coincide con el ID del presente proceso.

Respuesta: con relación al ID señalado en el contrato se debido a un error involuntario, a fin de rectificar el error mencionado se ha procedido a corregirlo a fin de ajustar al ID correspondiente al presente proceso.

Por lo expuesto solicitamos la difusión en el SICP.

Atentamente.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria